

Legislación Nacional

Decreto 81/2006 POLICIA FEDERAL ARGENTINA PODER EJECUTIVO NACIONAL HÁCESE lugar a una solicitud formulada en los términos de los artículos 1° y 2° de la Ley N° 24.294.Bs.As., 24/1/2006 VISTO el Expediente N° 87157070.060/2003 y su agregado sin acumular “Copia Foja de Servicios y de Concepto N° 3698”, ambos del registro de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA, y CONSIDERANDO: Que Da. Dora Luisa SANCHEZ, solicita los beneficios previstos en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 24.294, en su condición de viuda de quien fuera en vida el Principal (R.O) de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA D. Edmundo BERRONDO. Que el nombrado ex funcionario policial fue declarado inepto para el servicio efectivo por la Junta de Calificaciones del año 1960, pasado a disponibilidad el 12 de diciembre del mismo año y el 30 de mayo de 1961 retirado en forma obligatoria, sin que mediare sumario administrativo con resolución de cesantía o exoneración. Que el artículo 1° de la Ley N° 24.294, dispone que el PODER EJECUTIVO promoverá DOS (2) GRADOS, con la nomenclatura de “Retiro Voluntario”, al personal de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA que durante los años 1960 y 1961 fue pasado a disponibilidad y ulteriormente retirado en forma obligatoria. Que, asimismo, el artículo 2° de la citada Ley establece que se reconocerá a los efectos del cómputo definitivo de la antigüedad el tiempo que dicho personal permaneció en situación de retiro hasta la sanción de la mencionada norma, siempre que el peticionario hubiera sido pasado a disponibilidad y retirado en forma obligatoria, sin que mediare sumario administrativo con resolución de cesantía o exoneración. Que ni el fallecido Principal (R.O) BERRONDO, ni su pensionada, obtuvieron un beneficio similar por la misma causa. Que, asimismo, los antecedentes personales del ex oficial indican la inexistencia de motivos que permitan justificar jurídicamente la decisión de segregarlo de la fuerza ya que su historial profesional demuestra su correcto desempeño laboral y que, además, se lo distinguió durante su carrera con numerosas recomendaciones y felicitaciones. Que la Ley N° 24.294, reconoce que el personal separado de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA, durante los años 1960 y 1961, fue segregado por causas políticas. Que el Principal (R.O) BERRONDO falleció el 22 de diciembre de 1990, conforme surge de la copia certificada de la partida de defunción. Que ha tomado la intervención que le compete la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DEL INTERIOR. Que, en consecuencia, hallándose reunidos los presupuestos exigidos por la Ley N° 24.294, en sus artículos 1° y 2°, corresponde hacer lugar a lo solicitado por la peticionaria. Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 99, incisos 1 y 6, de la CONSTITUCION NACIONAL y por el artículo 1° de la Ley N° 24.294. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — HÁCESE lugar a la solicitud formulada por la señora Dora Luisa SANCHEZ (D.N.I. N° 3.240.783) y promuévese a la jerarquía de Comisario, con carácter de “Retiro Voluntario”, al extinto Principal (R.O) de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA D. Edmundo BERRONDO (M.I. N° 1.633.313) conforme establece el artículo 1° de la Ley N° 24.294. ARTICULO 2° — Reconócese, a los efectos del cómputo definitivo de la antigüedad, el período comprendido entre el 30 de mayo de 1961 y el 22 de diciembre de 1990 — fecha de su fallecimiento —. ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.— KIRCHNER.— Aníbal D. Fernández.